

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
006-2022-INSN-SB-1**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**REACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE
LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PATOLOGÍA
QUIRÚRGICA DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
DEL INSNSB**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA
RUC N° : 20552196725
Domicilio legal : Av. Agustin de la Rosa Nro. 1399
Teléfono: : (01) 230-0600
Correo electrónico: : Mate Lastarria Flores <mlastarria@insnsb.gob.pe>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de REACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL INSNSB, de acuerdo al siguiente ítem paquete:

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	CANTIDAD
1	KIT DE INMUNOHISTOQUÍMICA X 600 DETERMINACIONES	UNIDAD	16
2	ANTICUERPO ANTI HERPES VIRUS (HSV 1 - 2) X 7 mL	UNIDAD	1
3	DESMINA X 6 mL	UNIDAD	2
4	DILUYENTE DE ANTICUERPOS X 125 MI	UNIDAD	2
5	ANTICUERPO E-CADHERINA X 6 mL	UNIDAD	4
6	ANTICUERPO PARA CD 30 X 6 mL	UNIDAD	3
7	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITOQUERATINA 19 X 6 mL	UNIDAD	1
8	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 68 X 6 mL	UNIDAD	3
9	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ACTINA DE MUSCULO LISO (A.M.L.) X 6 mL	UNIDAD	3
10	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 117 X 6 mL	UNIDAD	6
11	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA SINAPTOFISINA X 6 mL	UNIDAD	6
12	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CROMOGRANINA A X 6 mL	UNIDAD	1
13	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 8 X 6 mL	UNIDAD	1
14	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA EPSTEIN BARR VIRUS (EBV) X 6 mL	UNIDAD	5

15	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA NEUROFILAMENTO X 6 mL	UNIDAD	1
16	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA TUMOR DE WILMS (WT1) X 6 mL	UNIDAD	4
17	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ENOLASA NEURO ESPECIFICA (BBS/NC/VI-H14) X 6 mL	UNIDAD	4
18	ANTICUERPO POLICLONAL PARA ALFAFETOPROTEINA (AFP) X 6 mL	UNIDAD	2
19	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA Bcl-2 ONCOPROTEINA (124) X 6 mL	UNIDAD	5
20	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA Bcl-6 (PG-B6P) X 6 mL	UNIDAD	2
21	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 31 (JC70A) X 7 mL	UNIDAD	6
22	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 79A (JCB117) X 6 mL	UNIDAD	2
23	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA PANCITOQUERATINA (AE1-AE3) X 6 mL	UNIDAD	4
24	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITOQUERATINA 7 (OV-TL 12/30) X 6 mL	UNIDAD	3
25	ANTICUERPO POLICLONAL PARA MIELOPEROXIDASA X 6 mL	UNIDAD	6
26	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 246 (ALK-1) X 6 mL	UNIDAD	1
27	ANTICUERPO POLICLONAL PARA PROTEINA S100 X 6 mL	UNIDAD	8
28	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA SARCOMA DE EWING (CD99) (12E7) X 6 mL	UNIDAD	2
29	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CALRETININA X 6 mL	UNIDAD	4
30	ANTICUERPO POLICLONAL C1Q CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA X 2mL	UNIDAD	2
31	ANTICUERPO POLICLONAL PARA TERMINAL DESOXINUCLEOTIDIL TRANSFERASA (TDT) X 6 mL	UNIDAD	4
32	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL (EMA) X 6 mL	UNIDAD	4
33	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 56 X 6 mL	UNIDAD	2
34	ANTICUERPO POLICLONAL PARA PROTEINA FIBRILAR GLIAL ACIDA X 6 mL	UNIDAD	6
35	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 1A X 6 mL	UNIDAD	2
36	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 10 X 6 mL	UNIDAD	6
37	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 7 (CBC.37) X 6 mL	UNIDAD	1
38	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 15 (C3D-1) X 6 mL	UNIDAD	2
39	ANTICUERPO MONOCLONAL CD45 INMUNOHISTOQUIMICA X 6 mL	UNIDAD	3

40	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA PA X 5 (DTK-PAX5) X 6 mL	UNIDAD	1
41	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA B CATENINA (B CATENINA-1) X 6 mL	UNIDAD	2
42	ANTICUERPO POLICLONAL PARA IgG CONJUGADO CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCINA X 2 mL PREDILUIDO	UNIDAD	1
43	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3 X 6 mL	UNIDAD	4
44	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 20 X 6 mL	UNIDAD	4
45	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 4 X 6 mL	UNIDAD	1
46	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD61 X 6 mL	UNIDAD	4
47	ANTICUERPO MONOCLONAL PODOPLANINA X 6 mL	UNIDAD	3
48	ANTICUERPO POLICLONAL FACTOR DE TRANSCRIPCIÓN VINCULANTE A OCTAMERO 3/4 X 1 MI	UNIDAD	2
49	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD34 X 6 mL	UNIDAD	9
50	ANTICUERPO MONOCLONAL Ki67 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA X 6 mL	UNIDAD	12
51	LAMINA CON CARGA PARA INMUNOHISTOQUIMICA X 100	UNIDAD	90
52	ANTICUERPO POLICLONAL PARA TERMINAL DESOXINUCLEOTIDIL TRANSFERASA (TDT) X 6 mL	UNIDAD	3
53	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3 X 6 mL	UNIDAD	1
54	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD34 X 6 mL	UNIDAD	3

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 057-2022-UAD el 24/08/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

PARA LA PRIMERA ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

SIGUIENTES ENTREGAS:

Las siguientes entregas se realizarán en forma periódica de acuerdo al cronograma de entregas señalado en el presente contrato, para lo cual se tendrá el plazo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del primer día de cada mes que corresponda de acuerdo al citado cronograma.

En caso que el plazo final de cada entrega coincida con un día no hábil para el sector público, correrá para el primer día hábil siguiente.

En ese mismo sentido, de manera excepcional y previo informe técnico debidamente sustentado por el área usuaria, permitirá a la Entidad reprogramar previa coordinación y consentimiento del contratista el cronograma de entregas remitiendo para tal efecto la comunicación respectiva al correo electrónico detallado en su oferta presentada.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantar las entregas para la atención de EL CONTRATISTA, remitiendo la comunicación respectiva al correo electrónico del contratista

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	CANTIDAD	CRONOGRAMA DE ENTREGAS (M = MES)											
				M1	M3	M5	M7	M9	M11	M13	M15	M17	M19	M21	M24
1	KIT DE INMUNOHISTOQUÍMICA X 600 DETERMINACIONES	UNIDAD	16	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
2	ANTICUERPO ANTI HERPES VIRUS (HSV 1 - 2) X 7 mL	UNIDAD	1							1					
3	DESMINA X 6 mL	UNIDAD	2			1					1				
4	DILUYENTE DE ANTICUERPOS X 125 ML	UNIDAD	2	1						1					
5	ANTICUERPO E-CADHERINA X 6 mL	UNIDAD	4	1			1				1				1
6	ANTICUERPO PARA CD 30 X 6 mL	UNIDAD	3		1				1					1	
7	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITOQUERATINA 19 X 6 mL	UNIDAD	1	1											
8	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 68 X 6 mL	UNIDAD	3	1					1						1
9	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ACTINA DE MUSCULO LISO (A.M.L.) X 6 mL	UNIDAD	3	1					1						1
10	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 117 X 6 mL	UNIDAD	6	1		1		1		1		1		1	
11	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA SINAPTOFISINA X 6 mL	UNIDAD	6	1		1		1		1		1		1	
12	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CROMOGRANINA A X 6 mL	UNIDAD	1						1						
13	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 8 X 6 mL	UNIDAD	1					1							
14	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA EPSTEIN BARR VIRUS (EBV) X 6 mL	UNIDAD	5	1			1			1			1		1
15	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA NEUROFILAMENTO X 6 mL	UNIDAD	1		1										
16	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA TUMOR DE WILMS (WT1) X 6 mL	UNIDAD	4	1			1			1			1		
17	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ENOLASA NEURO ESPECIFICA (BBS/NC/VI-H14) X 6 mL	UNIDAD	4	1			1			1			1		
18	ANTICUERPO POLICLONAL PARA ALFAFETOPROTEINA (AFP) X 6 mL	UNIDAD	2	1						1					
19	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA Bcl-2 ONCOPROTEINA (124) X 6 mL	UNIDAD	5	1		1			1		1			1	
20	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA Bcl-6 (PG-B6P) X 6 mL	UNIDAD	2	1						1					
21	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 31 (JC70A) X 7 mL	UNIDAD	6	1		1		1		1		1		1	
22	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 79A (JCB117) X 6 mL	UNIDAD	2					1							1
23	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA PANCITOQUERATINA (AE1-AE3) X 6 mL	UNIDAD	4	1			1			1			1		
24	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITOQUERATINA 7 (OV-TL 12/30) X 6 mL	UNIDAD	3	1					1					1	
25	ANTICUERPO POLICLONAL PARA MIELOPEROXIDASA X 6 mL	UNIDAD	6		1		1		1		1		1		1

26	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 246 (ALK-1) X 6 mL	UNIDAD	1	1															
27	ANTICUERPO POLICLONAL PARA PROTEINA S100 X 6 mL	UNIDAD	8	2		1		1		2			1				1		
28	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA SARCOMA DE EWING (CD99) (12E7) X 6 mL	UNIDAD	2			1											1		
29	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CALRETININA X 6 mL	UNIDAD	4			1			1								1		
30	ANTICUERPO POLICLONAL C1Q CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA X 2 mL	UNIDAD	2	1						1									
31	ANTICUERPO POLICLONAL PARA TERMINAL DESOXINUCLEOTIDIL TRANSFERASA (TDT) X 6 mL	UNIDAD	4	1					1									1	
32	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL (EMA) X 6 mL	UNIDAD	4	1					1									1	
33	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 56 X 6 mL	UNIDAD	2			1												1	
34	ANTICUERPO POLICLONAL PARA PROTEINA FIBRILAR GLIAL ACIDA X 6 mL	UNIDAD	6	1		1			1									1	
35	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 1A X 6 mL	UNIDAD	2			1												1	
36	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 10 X 6 mL	UNIDAD	6			1			1									1	
37	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 7 (CBC.37) X 6 mL	UNIDAD	1			1													
38	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 15 (C3D-1) X 6 mL	UNIDAD	2			1												1	
39	ANTICUERPO MONOCLONAL CD45 INMUNOHISTOQUÍMICA X 6 mL	UNIDAD	3	1						1								1	
40	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA PAX 5 (DTK-PAX5) X 6 mL	UNIDAD	1			1													
41	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA B CATENINA (B CATENINA-1) X 6 mL	UNIDAD	2			1												1	
42	ANTICUERPO POLICLONAL PARA IgG CONJUGADO CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA X 2 mL PREDILUIDO	UNIDAD	1	1															
43	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3 X 6 mL	UNIDAD	4			1				1								1	
44	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 20 X 6 mL	UNIDAD	4	1					1									1	
45	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 4 X 6 mL	UNIDAD	1			1													
46	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD61 X 6 mL	UNIDAD	4			1												1	
47	ANTICUERPO MONOCLONAL PODOPLANINA X 6 mL	UNIDAD	3			1												1	
48	ANTICUERPO POLICLONAL FACTOR DE TRANSCRIPCIÓN VINCULANTE A OCTAMERO 3/4 X 1 MI	UNIDAD	2			1												1	
49	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD34 X 6 mL	UNIDAD	9	1		2			1									2	
50	ANTICUERPO MONOCLONAL Ki67 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA X 6 mL	UNIDAD	12	2		2			2									2	
51	LAMINA CON CARGA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA X 100	UNIDAD	90											10	20	10	20	10	20
52	ANTICUERPO POLICLONAL PARA TERMINAL DESOXINUCLEOTIDIL TRANSFERASA (TDT) X 6 mL	UNIDAD	3	1														1	
53	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3 X 6 mL	UNIDAD	1															1	
54	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD34 X 6 mL	UNIDAD	3															1	

El Cronograma de entregas es referencial, el cual podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del área usuaria

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuitamente, para cuyo efecto deben solicitar en la Unidad de Logística, en horario de oficina, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro Nro. 1399 3er. Piso Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101) Lima - Lima - San Borja.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley del Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Resolución Administrativa N° 00402-2022-UAD-INSNSB, de fecha 24 de agosto de 2022 – donde se, aprueba la Décimo Primera Modificación que origina la Décimo Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia simple u original de brochures o Catálogos o folletos o instructivos o carta del fabricante para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, detalladas en el Anexo N° 4 – RTM (Ficha de Presentación del Producto ofertado).

El postor en el Anexo 04-RTM deberá de precisar en su oferta el número de folio que sustente el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, siendo los siguientes:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A ACREDITAR SEGÚN CORRESPONDA:	Cumplo en: Folio, acápite, apéndice, literal, etc.:
1	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de exposición del anticuerpo. • Presentación del anticuerpo. 	

- f) Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

- g) Copia simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada antela ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID

, hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el

documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

- h) Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)
La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:
Emitido por la ANM (Autoridad Nacional de Medicamentos)

Para Dispositivos médicos importados:
Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

- i) Copia simple de Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)
Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del productos farmacéuticos - Medicamento.
Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal.
La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual. Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria. La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- l) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa del INSNSB, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima - Lima - San Borja, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS por cada entrega, de acuerdo al cronograma.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central
- Informe del funcionario responsable del área usuaria de Servicio de Anatomía Patológica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima - Lima - San Borja, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO: REACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA POR 24 MESES

ASPECTOS GENERALES:

AREA USUARIA SOLICITANTE:

Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico – Servicio de Anatomía Patológica

FINALIDAD PÚBLICA DEL DISPOSITIVO MEDICO:

Brindar Soporte especializado en el área de patología quirúrgica a pacientes internos y externos contécnicas de Inmunohistoquímica e Inmunofluorescencia en el Servicio de Anatomía Patológica del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO: REACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA POR 24 MESES

El presente requerimiento NO se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

ASPECTOS TECNICOS.

REGULACIÓN APLICADA

Los Dispositivos médicos están regulados por la Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, sus reglamentos y modificatorias.

DOCUMENTOS PARA ADMISION DE LA PROPUESTA:

La autenticidad de los documentos, las consecuencias y responsabilidad por la aplicación del principio presunción de veracidad será de entera responsabilidad del postor y/o contratista.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

DEL DISPOSITIVO MEDICO:

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID, hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso **algún producto no requiera Registro Sanitario** deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM (Autoridad Nacional de Medicamentos)

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del productos farmacéuticos - Medicamento.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual. Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria. La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

Brochures o catálogos o folletería o instructivos (copia simple u original)

Adicionalmente a la Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor adjuntará copia simple u original de brochures o Catálogos o folletos o instructivos o carta del fabricante, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, detalladas en el Anexo N° 4 – RTM (Ficha de Presentación del Producto ofertado).

El postor en el Anexo 04-RTM deberá de precisar en su oferta el número de folio que sustente el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SALVO EL CASO DE INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA CONTENIDA EN FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, O SIMILARES QUE PUEDA SER PRESENTADA EN EL IDIOMA ORIGINAL.**

Es así que deberán de señalar de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos sustentatorios, cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la Entidad, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva.

LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, INFORMACION O PRESENTACION DE INCONGRUENCIAS RESPECTO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LA PROPOSTA, SERA CAUSAL DE QUE ÉSTA NO SEA ADMITIDA.

Los postores que se presenten en consorcio (dos o más empresas) únicamente deben cumplir los requisitos líneas arriba detallados, aquellos integrantes del consorcio que se hayan comprometido u obligado a ejecutar la actividad principal o esencial de la presente contratación.

CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

La cantidad total a adquirir se detallan en los cuadros de requerimientos y distribución (**Anexo N° 1 – RTM y Anexo N° 2 - RTM**).

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento.

Sin perjuicio de ello, si la Entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entrega periódicos para los reactivos es el siguiente:

PARA LA PRIMERA ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

SIGUIENTES ENTREGAS:

Las siguientes entregas se realizarán en forma periódica de acuerdo al cronograma de entregas señalado en el presente contrato, para lo cual se tendrá el plazo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del primer día de cada mes que corresponda de acuerdo al citado cronograma.

En caso que el plazo final de cada entrega coincida con un día no hábil para el sector público, correrá para el primer día hábil siguiente.

En ese mismo sentido, de manera excepcional y previo informe técnico debidamente sustentado por el área usuaria, permitirá a la Entidad reprogramar previa coordinación y consentimiento del contratista el cronograma de entregas remitiendo para tal efecto la comunicación respectiva al correo electrónico detallado en su oferta presentada.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantar las entregas para la atención de EL CONTRATISTA, remitiendo la comunicación respectiva al correo electrónico del contratista

LUGAR DE ENTREGA

El horario para la recepción de los bienes en el Almacén del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja es de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, siendo el lugar de entrega en el Almacén de Medicamentos Insumos y Drogas del INSNSB sito Av. De la Rosa Toro 1399, San Borja – Lima en su defecto, el área usuaria, se podrá realizar la primera y demás entregas en la siguiente dirección: Carretera Panamericana Sur KM 38 número 2001 interior E11, distrito de Punta Hermosa, provincia y departamento de Lima.

VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO

La vigencia del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a doce (12) meses al momento de la fecha de entrega en el almacén de la Entidad (pudiendo ser una o varias entregas).

Excepcionalmente, la Entidad podrá aceptar vigencias menores, siempre que éstas no sean inferiores a 60% de la vigencia mínima del producto, siempre y cuando la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor, esto será precisado en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma del contrato).

En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

En caso, al momento de entrega del producto, la vigencia sea menor a la solicitada (hasta un máximo de 12 meses), se deberá de presentar el **Anexo N° 5 – RTM**.

ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario

Logotipo

Los envases mediato e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

Consignar la frase: "Estado Peruano"

Nombre de la entidad: "INSNSB"

Consignar la frase: "Prohibido su venta"

Nomenclatura del proceso de selección: INSNSB (Aplicable solo al envase mediato).

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.

Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.

Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Rotulado de los envases (mediato e inmediato) e inserto cuando corresponda:

Los rotulados mediatos e inmediatos e inserto deben corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

Los envases mediatos e inmediatos deben conservar el dispositivo médico sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales sobre el contenido, de acuerdo con lo establecido en la Art. 141°, del Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

El dispositivo médico al momento de recepción se verificará que el rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias

Es obligatoria la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los dispositivos médicos (Art. 140° del DS N° 016-2011-SA) cuando corresponda.

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o denominación del producto.
- b. País de fabricación.
- c. Fecha de fabricación.
- d. En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- e. Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- f. Registro Único de Contribuyente (RUC).

CONDICIONES DE ENTREGA

La recepción del bien se realizara considerando el cumplimiento de la presentación de los siguientes documentos:

- Contrato u Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote
- Copia Simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, **por cada lote entregado**.
- Metodología de Análisis (Copia Simple). (Se presentará solamente cuando ésta corresponda o se encuentra en normas técnicas internacionales de calidad u otras normas técnicas).
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Vencimiento - Anexo N° 5- RTM (de corresponder), por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en el almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.

Los Dispositivos Médicos que se entreguen en el almacén de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas (Anexo N° 3) requeridas. Los Dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Metodología de Análisis (Copia Simple), de corresponder.

Cuando la metodología de análisis a las que se acoge el fabricante se encuentra en Normas Técnicas Internacionales de Calidad u otras Normas Técnicas según corresponda, es facultad del contratista adjuntar al momento de la entrega del lote del bien adjudicado, una fotocopia de dicha monografía; en cambio cuando se trate de metodologías propias del fabricante, el contratista está obligado a adjuntarla.

La metodología propia del fabricante debe contener el desarrollo de todas las pruebas analíticas a las que hace referencia en el protocolo de análisis y/o en la ficha técnica del producto farmacéutico- Medicamento.

La Metodología de Análisis, por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

DE LA CONFORMIDAD.

La recepción y conformidad se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa en el Almacén Central, y la conformidad será otorgada por el Tecnólogo Médico especialista del área en el cual serán utilizados los materiales, reactivos e insumos y el responsable del Servicio de Anatomía Patológica en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción del bien.

FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS por cada entrega, de acuerdo al cronograma.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central
- Informe del funcionario responsable del área usuaria de Servicio de Anatomía Patológica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima - Lima - San Borja, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

CONTROL DE CALIDAD.

DEL CONTROL POSTERIOR

La calidad de un dispositivo médico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.

En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del dispositivo médico, la entidad podrá solicitar a través de la DIRIS Lima Centro el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de la institución. En caso de un resultado No conforme, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.

Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad).

VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art.N°173 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista debe extenderse hasta la fecha máxima de vigencia de los productos entregados (el área usuaria determinará el plazo de responsabilidad del contratista considerando como mínimo dos (02) años), contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.

Plazos mayores a 60 días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja podrá aplicar la siguiente penalidad:

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje por vencimiento.	De 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria <i>SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</i> remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó el canje del producto al Contratista, precisando los días de atraso.

DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 1275-2021/MINSA – "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"

El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del SARS-CoV-2. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

Se adjuntan los siguientes anexos:

Anexo N° 01-RTM: Cuadro de Requerimiento

Anexo N° 02-RTM: Cronograma de entregas

Anexo N° 03-RTM: Especificación Técnica

Anexo N° 04-RTM: Ficha de Presentación del Producto ofertado

Anexo N° 05-RTM: Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por vencimiento.

Anexo N° 06-RTM: Declaración Jurada donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución.

ANEXO N° 01 CUADRO DE REQUERIMIENTO

PEDIDO N°01092				
N°	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	CANTIDAD
1	351500010080	KIT DE INMUNOHISTOQUÍMICA X 600 DETERMINACIONES	UNIDAD	16
2	358600091817	ANTICUERPO ANTI HERPES VIRUS (HSV 1 - 2) X 7 mL	UNIDAD	1
3	358600092168	DESMINA X 6 mL	UNIDAD	2
4	358600120163	DILUYENTE DE ANTICUERPOS X 125 ML	UNIDAD	2
5	358600120212	ANTICUERPO E-CADHERINA X 6 mL	UNIDAD	4
6	358600120213	ANTICUERPO PARA CD 30 X 6 mL	UNIDAD	3
7	358600120226	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITOQUERATINA 19 X 6 mL	UNIDAD	1
8	358600120229	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 68 X 6 mL	UNIDAD	3
9	358600120233	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ACTINA DE MUSCULO LISO (A.M.L.) X 6 mL	UNIDAD	3
10	358600120237	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 117 X 6 mL	UNIDAD	6
11	358600120239	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA SINAPTOFISINA X 6 mL	UNIDAD	6
12	358600120240	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CROMOGRANINA A X 6 mL	UNIDAD	1
13	358600120245	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 8 X 6 mL	UNIDAD	1
14	358600120254	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA EPSTEIN BARR VIRUS (EBV) X 6 mL	UNIDAD	5
15	358600120259	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA NEUROFILAMENTO X 6 mL	UNIDAD	1
16	358600120260	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA TUMOR DE WILMS (WT1) X 6 mL	UNIDAD	4
17	358600120316	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ENOLASA NEURO ESPECIFICA (BBS/NC/VI-H14) X 6 mL	UNIDAD	4
18	358600120328	ANTICUERPO POLICLONAL PARA ALFAFETOPROTEINA (AFP) X 6 mL	UNIDAD	2
19	358600120333	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA Bcl-2 ONCOPROTEINA (124) X 6 mL	UNIDAD	5

20	358600120335	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA Bcl-6 (PG-B6P) X 6 mL	UNIDAD	2
21	358600120345	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 31 (JC70A) X 7 mL	UNIDAD	6
22	358600120354	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 79A (JCB117) X 6 mL	UNIDAD	2
23	358600120382	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA PANCITOQUERATINA (AE1-AE3) X 6 mL	UNIDAD	4
24	358600120384	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITOQUERATINA 7 (OV-TL 12/30) X 6 mL	UNIDAD	3
25	358600120394	ANTICUERPO POLICLONAL PARA MIELOPEROXIDASA X 6 mL	UNIDAD	6
26	358600120406	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 246 (ALK-1) X 6 mL	UNIDAD	1
27	358600120407	ANTICUERPO POLICLONAL PARA PROTEINA S100 X 6 mL	UNIDAD	8
28	358600120423	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA SARCOMA DE EWING (CD99) (12E7) X 6 mL	UNIDAD	2
29	358600120439	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CALRETININA X 6 mL	UNIDAD	4
30	35860012454	ANTICUERPO POLICLONAL C1Q CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA X 2mL	UNIDAD	2
31	358600120458	ANTICUERPO POLICLONAL PARA TERMINAL DESOXINUCLEOTIDIL TRANSFERASA (TDT) X 6 mL	UNIDAD	4
32	358600120459	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL (EMA) X 6 mL	UNIDAD	4
33	358600120476	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 56 X 6 mL	UNIDAD	2
34	358600120489	ANTICUERPO POLICLONAL PARA PROTEINA FIBRILAR GLIAL ACIDA X 6 mL	UNIDAD	6
35	358600120490	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 1A X 6 mL	UNIDAD	2
36	358600120494	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 10 X 6 mL	UNIDAD	6
37	358600120652	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 7 (CBC.37) X 6 mL	UNIDAD	1
38	358600120653	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 15 (C3D-1) X 6 mL	UNIDAD	2
39	358600120675	ANTICUERPO MONOCLONAL CD45 INMUNOHISTOQUIMICA X 6 mL	UNIDAD	3
40	358600120701	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA PA X 5 (DTK-PAX5) X 6 mL	UNIDAD	1
41	358600120704	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA B CATENINA (B CATENINA-1) X 6 mL	UNIDAD	2

42	358600120733	ANTICUERPO POLICLONAL PARA IgG CONJUGADO CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCINA X 2 mL PREDILUIDO	UNIDAD	1
43	358600120735	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3 X 6 mL	UNIDAD	4
44	358600120736	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 20 X 6 mL	UNIDAD	4
45	358600120738	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 4 X 6 mL	UNIDAD	1
46	35860012815	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD61 X 6 mL	UNIDAD	4
47	358600120840	ANTICUERPO MONOCLONAL PODOPLANINA X 6 mL	UNIDAD	3
48	358600120887	ANTICUERPO POLICLONAL FACTOR DE TRANSCRIPCIÓN VINCULANTE A OCTAMERO 3/4 X 1 MI	UNIDAD	2
49	358600120899	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD34 X 6 mL	UNIDAD	9
50	358600121144	ANTICUERPO MONOCLONAL Ki67 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA X 6 mL	UNIDAD	12
51	512000180097	LAMINA CON CARGA PARA INMUNOHISTOQUIMICA X 100	UNIDAD	90

PEDIDO N°01195

N°	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	CANTIDAD
1	358600120458	ANTICUERPO POLICLONAL PARA TERMINAL DESOXINUCLEOTIDIL TRANSFERASA (TDT) X 6 mL	UNIDAD	3
2	358600120735	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3 X 6 mL	UNIDAD	1
3	358600120899	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD34 X 6 mL	UNIDAD	3

ANEXO N° 02-RTM CRONOGRAMA DE ENTREGAS

PEDIDO N°01092																
N°	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	CANTIDAD	CRONOGRAMA DE ENTREGAS (M= MES)											
					M1	M3	M5	M7	M9	M11	M13	M15	M17	M19	M21	M24
1	351500010080	KIT DE INMUNOHISTOQUÍMICA X 600 DETERMINACIONES	UNIDAD	16	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
2	358600091817	ANTICUERPO ANTI HERPES VIRUS (HSV 1 - 2) X 7 mL	UNIDAD	1							1					
3	358600092168	DESMINA X 6 mL	UNIDAD	2			1					1				
4	358600120163	DILUYENTE DE ANTICUERPOS X 125 ML	UNIDAD	2	1						1					
5	358600120212	ANTICUERPO E-CADHERINA X 6 mL	UNIDAD	4	1			1				1				1
6	358600120213	ANTICUERPO PARA CD 30 X 6 mL	UNIDAD	3		1				1						1
7	358600120226	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITOQUERATINA 19 X 6 mL	UNIDAD	1	1											
8	358600120229	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 68 X 6 mL	UNIDAD	3	1					1						1
9	358600120233	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ACTINA DE MUSCULO LISO (A.M.L.) X 6 mL	UNIDAD	3	1					1						1
10	358600120237	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 117 X 6 mL	UNIDAD	6	1		1		1		1		1		1	
11	358600120239	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA SINAPTOFISINA X 6 mL	UNIDAD	6	1		1		1		1		1		1	
12	358600120240	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CROMOGRANINA A X 6 mL	UNIDAD	1						1						
13	358600120245	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 8 X 6 mL	UNIDAD	1					1							
14	358600120254	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA EPSTEIN BARR VIRUS (EBV) X 6 mL	UNIDAD	5	1			1			1			1		1
15	358600120259	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA NEUROFILAMENTO X 6 mL	UNIDAD	1		1										
16	358600120260	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA TUMOR DE WILMS (WT1) X 6 mL	UNIDAD	4	1			1			1			1		
17	358600120316	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ENOLASA NEURO ESPECIFICA (BBS/NC/VI-H14) X 6 mL	UNIDAD	4	1			1			1			1		
18	358600120328	ANTICUERPO POLICLONAL PARA ALFAFETOPROTEINA (AFP) X 6 mL	UNIDAD	2	1						1					
19	358600120333	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA Bcl-2 ONCOPROTEINA (124) X 6 mL	UNIDAD	5	1		1			1		1			1	
20	358600120335	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA Bcl-6 (PG-B6P) X 6 mL	UNIDAD	2	1						1					
21	358600120345	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 31 (JC70A) X 7 mL	UNIDAD	6	1		1		1		1		1		1	
22	358600120354	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 79A (JCB117) X 6 mL	UNIDAD	2					1							1
23	358600120382	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA PANCITOQUERATINA (AE1-AE3) X 6 mL	UNIDAD	4	1			1			1			1		
24	358600120384	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITOQUERATINA 7 (OV-TL 12/30) X 6 mL	UNIDAD	3	1					1					1	
25	358600120394	ANTICUERPO POLICLONAL PARA MIELOPEROXIDASA X 6 mL	UNIDAD	6		1		1		1		1		1		1

26	358600120406	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 246 (ALK-1) X 6 mL	UNIDAD	1	1														
27	358600120407	ANTICUERPO POLICLONAL PARA PROTEINA S100 X 6 mL	UNIDAD	8	2	1	1	2	1	1									
28	358600120423	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA SARCOMA DE EWING (CD99) (12E7) X 6 mL	UNIDAD	2		1							1						
29	358600120439	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CALRETININA X 6 mL	UNIDAD	4		1		1				1							1
30	35860012454	ANTICUERPO POLICLONAL C1Q CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA X 2mL	UNIDAD	2	1			1											
31	358600120458	ANTICUERPO POLICLONAL PARA TERMINAL DESOXINUCLEOTIDIL TRANSFERASA (TDT) X 6 mL	UNIDAD	4	1		1				1								1
32	358600120459	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL (EMA) X 6 mL	UNIDAD	4	1		1				1								1
33	358600120476	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 56 X 6 mL	UNIDAD	2		1													1
34	358600120489	ANTICUERPO POLICLONAL PARA PROTEINA FIBRILAR GLIAL ACIDA X 6 mL	UNIDAD	6	1	1	1				1								1
35	358600120490	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 1A X 6 mL	UNIDAD	2		1													1
36	358600120494	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 10 X 6 mL	UNIDAD	6		1	1			1			1						1
37	358600120652	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 7 (CBC.37) X 6 mL	UNIDAD	1		1													
38	358600120653	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 15 (C3D-1) X 6 mL	UNIDAD	2		1													1
39	358600120675	ANTICUERPO MONOCLONAL CD45 INMUNOHISTOQUIMICA X 6 mL	UNIDAD	3	1					1									1
40	358600120701	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA PA X 5 (DTK-PAX5) X 6 mL	UNIDAD	1			1												
41	358600120704	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA B CATENINA (B CATENINA-1) X 6 mL	UNIDAD	2		1					1								
42	358600120733	ANTICUERPO POLICLONAL PARA IgG CONJUGADO CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA X 2 mL PREDILUIDO	UNIDAD	1	1														
43	358600120735	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3 X 6 mL	UNIDAD	4		1			1										1
44	358600120736	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 20 X 6 mL	UNIDAD	4	1		1			1									1
45	358600120738	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 4 X 6 mL	UNIDAD	1		1													
46	35860012815	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD61 X 6 mL	UNIDAD	4		1			1										1
47	358600120840	ANTICUERPO MONOCLONAL PODOPLANINA X 6 mL	UNIDAD	3		1				1									1
48	358600120887	ANTICUERPO POLICLONAL FACTOR DE TRANSCRIPCIÓN VINCULANTE A OCTAMERO 3/4 X 1 MI	UNIDAD	2		1							1						
49	358600120899	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD34 X 6 mL	UNIDAD	9	1	2	1	2	1	2									2
50	358600121144	ANTICUERPO MONOCLONAL Ki67 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA X 6 mL	UNIDAD	12	2	2	2	2	2	2									2
51	512000180097	LAMINA CON CARGA PARA INMUNOHISTOQUIMICA X 100	UNIDAD	90									10	20	10	20	10	20	

PEDIDO N°01195

N°	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	CANTIDAD	CRONOGRAMA DE ENTREGAS (M= MES)															
					M1	M3	M5	M7	M9	M11	M13	M15	M17	M19	M21	M24				
1	358600120458	ANTICUERPO POLICLONAL PARA TERMINAL DESOXINUCLEOTIDIL TRANSFERASA (TDT) X 6 mL	UNIDAD	3	1						1								1	
2	358600120735	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3 X 6 mL	UNIDAD	1						1										
3	358600120899	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD34 X 6 mL	UNIDAD	3					1										1	

El Cronograma de entregas es referencial, el cual podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

Anexo N° 03-RTM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	Cantidad necesaria	ESPECIFICACIONES TECNICAS
KIT DE INMUNOHISTOQUÍMICA X 600 DETERMINACIONES	UNIDAD	16	Kit de inmunohistoquímica x 600 determinaciones. Debe tener reactivo suficiente que permita la realización total de la prueba: Solución recuperadora pH 9 TRIS/EDTA, peróxido de Hidrógeno, HRP contra Ig de conejo y ratón en solución tamponada conteniendo conservante y proteína estabilizante, buffer cromógeno, cromógeno y buffer de lavado que contenga Tris + Tween 20. los reactivos deben tener proteínas estabilizantes que eliminen la tinción de fondo no específica, evitando bloqueos adicionales. El kit debe permitir la realización de las pruebas en el menor tiempo posible, menor o igual a dos horas. presentar Carta de garantía y compromiso de canje. el producto deber tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO ANTI HERPES VIRUS (HSV 1 - 2) X 7 mL	UNIDAD	1	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
DESMINA X 6 mL	UNIDAD	2	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
DILUYENTE DE ANTICUERPOS X 125 ML	UNIDAD	2	Diluyente de anticuerpo de 125 mL. Con bloqueador de proteínas e inhibidor de background, para diluir anticuerpos para inmunohistoquímica e inmunofluorescencia. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO E-CADHERINA X 6 mL	UNIDAD	4	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO PARA CD 30 X 6 mL	UNIDAD	3	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.

NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	Cantidad necesaria	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITOQUERATINA 19 X 6 mL	UNIDAD	1	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 68 X 6 mL	UNIDAD	3	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ACTINA DE MUSCULO LISO (A.M.L.) X 6 mL	UNIDAD	3	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 117 X 6 mL	UNIDAD	6	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA SINAPTOFISINA X 6 mL	UNIDAD	6	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CROMOGRANINA A X 6 mL	UNIDAD	1	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.

NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	Cantidad necesaria	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 8 X 6 mL	UNIDAD	1	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA EPSTEIN BARR VIRUS (EBV) X 6 mL	UNIDAD	5	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA NEUROFILAMENTO X 6 mL	UNIDAD	1	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA TUMOR DE WILMS (WT1) X 6 mL	UNIDAD	4	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ENOLASA NEURO ESPECIFICA (BBS/NC/VI-H14) X 6 mL	UNIDAD	4	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO POLICLONAL PARA ALFAFETOPROTEINA (AFP) X 6 mL	UNIDAD	2	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.

NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	Cantidad necesaria	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA Bcl-2 ONCOPROTEINA (124) X 6 mL	UNIDAD	5	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA Bcl-6 (PG-B6P) X 6 mL	UNIDAD	2	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 31 (JC70A) X 7 mL	UNIDAD	6	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 79A (JC8117) X 6 mL	UNIDAD	2	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA PANCITOQUERATINA (AE1-AE3) X 6 mL	UNIDAD	4	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITOQUERATINA 7 (OV-TL 12/30) X 6 mL	UNIDAD	3	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.

NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	Cantidad necesaria	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANTICUERPO POLICLONAL PARA MIELOPEROXIDASA X 6 mL	UNIDAD	6	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 246 (ALK-1) X 6 mL	UNIDAD	1	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO POLICLONAL PARA PROTEINA S100 X 6 mL	UNIDAD	8	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA SARCOMA DE EWING (CD99) (12E7) X 6 mL	UNIDAD	2	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CALRETININA X 6 mL	UNIDAD	4	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO POLICLONAL C1Q CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCINA X 2mL	UNIDAD	2	Anticuerpo anti C1q, para ser usado en inmunofluorescencia en muestras congeladas y embebidas en parafina. marcado con Isocianato de fluoresceína. Presentación: Concentrado. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO POLICLONAL PARA TERMINAL DESOXINUCLEOTIDIL TRANSFERASA (TDT) X 6 mL	UNIDAD	4	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.

NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	Cantidad necesaria	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL (EMA) X 6 mL	UNIDAD	4	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 56 X 6 mL	UNIDAD	2	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO POLICLONAL PARA PROTEINA FIBRILAR GLIAL ACIDA X 6 mL	UNIDAD	6	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 1A X 6 mL	UNIDAD	2	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 10 X 6 mL	UNIDAD	6	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.

NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	Cantidad necesaria	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 7 (CBC.37) X 6 mL	UNIDAD	1	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 15 (C3D-1) X 6 mL	UNIDAD	2	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL CD45 INMUNOHISTOQUÍMICA X 6 mL	UNIDAD	3	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA PA X 5 (DTK-PAX5) X 6 mL	UNIDAD	1	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA B CATENINA (B CATENINA-1) X 6 mL	UNIDAD	2	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO POLICLONAL PARA IgG CONJUGADO CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCINA X 2 mL PREDILUIDO	UNIDAD	1	Anti-Anticuerpo para ser usado en Inmunofluorescencia, en muestras congeladas o embebidas en parafina, marcado con isocianato de fluoresceína. Presentación: Concentrado. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3 X 6 mL	UNIDAD	4	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE SAN BORJA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022-INSNSB-1

NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	Cantidad necesaria	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 20 X 6 mL	UNIDAD	4	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 4 X 6 mL	UNIDAD	1	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD61 X 6 mL	UNIDAD	4	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 0.1 a 1 mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PODOPLANINA X 6 mL	UNIDAD	3	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.

NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	Cantidad necesaria	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANTICUERPO POLICLONAL FACTOR DE TRANSCRIPCIÓN VINCULANTE A OCTAMERO 3/4 X 1 MI	UNIDAD	2	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 0.1 a 1 mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD34 X 6 mL	UNIDAD	9	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL KI67 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA X 6 mL	UNIDAD	12	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
LAMINA CON CARGA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA X 100	UNIDAD	90	Lamina con carga para Inmunohistoquímica. Con borde biselado / esquinas recortadas. Presentación: 100 unidades. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.

NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	Cantidad necesaria	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANTICUERPO POLICLONAL PARA TERMINAL DESOXINUCLEOTIDIL TRANSFERASA (TDT) X 6 mL	UNIDAD	3	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3X 6 mL	UNIDAD	1	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.
ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD34 X 6 mL	UNIDAD	3	Anticuerpo para ser usado en Inmunohistoquímica, compatible con el sistema de detección Polímero/Peroxidasa. Tiempo de exposición menor o igual a 30 minutos. Si el anticuerpo requiere de un reactivo o insumo adicional para su uso, éste deberá ser entregado junto con el anticuerpo. Presentación del anticuerpo: 6-12mL o su equivalente y tipo de envase transparente. Envase secundario deberá consignar los datos del proveedor. Deberá incluir inserto del producto. Presentar Carta de Garantía y compromiso de canje. Presentar documento que garantice que el producto no sea reenvasado. El producto debe tener fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Tiempo de entrega no mayor a 30 días.

ANEXO N° 04 - RTM

FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO presentar el siguiente producto:**

DEL BIEN O PRODUCTO OFERTADO		
	Nombre o Descripción del producto	
	Marca	
	Fabricante	
	País de procedencia	
	Requiere Registro Sanitario	Si () No ()
	Nombre y número con que aparece el producto en el Registro Sanitario	
	Nombre del producto en caso NO tener Registro Sanitario	
	Forma de Presentación	
	Vigencia mínima del producto	
	Equipo, Aditamento o Accesorio Si () No ()	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A ACREDITAR SEGÚN CORRESPONDA:	Cumplo en: Folio, acápite, apéndice, literal, etc.:
1	<ul style="list-style-type: none">• Tiempo de exposición del anticuerpo.• Presentación del anticuerpo.	

Atentamente,

Lima,dede 2022

ANEXO N° 05 - RTM

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO
(Aplicación excepcional, al momento de la entrega del producto)

Señores

Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Denominación de procedimiento de selección: [Consignar denominación del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del
(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos adjudicados de nuestra propuesta presentada a la(consignar nomenclatura del procedimiento de selección)

El canje será efectuado para los siguientes productos (detallar productos adjudicados), en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a **30 días** calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

Lima,de de 2022

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Anexo N° 06 -RTM

**Declaración Jurada donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento,
embalaje y distribución**

(Aplicación excepcional, al momento de la entrega del producto, de corresponder)

Señores

Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Denominación de procedimiento de selección: [Consignar denominación del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, don / doña, identificado con Documento de
Identidad N°..... Representante Legal de, con R.U.C.
N°.....DECLARO BAJO JURAMENTO, la información que a continuación se detalla respecto
a las condiciones especiales de almacenamiento y embalaje del:

ÍTEM N°:

DENOMINACIÓN:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

Lima,de de 2022

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de resolución emitida por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'782,671.38 soles (Un millón setecientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y uno con 38/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos utilizados en el Servicio de Anatomía Patológica <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁰ , correspondientes a un

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de REACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL INSNS, que celebra de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC 20552196725, con domicilio legal en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima - Lima - San Borja, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022-INSNSB-1** para la contratación del suministro de REACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL INSNS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de REACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL INSNS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

PARA LA PRIMERA ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

SIGUIENTES ENTREGAS:

Las siguientes entregas se realizarán en forma periódica de acuerdo al cronograma de entregas señalado en el presente contrato, para lo cual se tendrá el plazo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del primer día de cada mes que corresponda de acuerdo al citado cronograma.

En caso que el plazo final de cada entrega coincida con un día no hábil para el sector público, correrá para el primer día hábil siguiente.

En ese mismo sentido, de manera excepcional y previo informe técnico debidamente sustentado por el área usuaria, permitirá a la Entidad reprogramar previa coordinación y consentimiento del contratista el cronograma de entregas remitiendo para tal efecto la comunicación respectiva al correo electrónico detallado en su oferta presentada.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantar las entregas para la atención de EL CONTRATISTA, remitiendo la comunicación respectiva al correo electrónico del contratista

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	UM	CANTIDAD	CRONOGRAMA DE ENTREGAS (M = MES)											
				M1	M3	M5	M7	M9	M11	M13	M15	M17	M19	M21	M24
1	KIT DE INMUNOHISTOQUÍMICA X 600 DETERMINACIONES	UNIDAD	16	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
2	ANTICUERPO ANTI HERPES VIRUS (HSV 1 - 2) X 7 mL	UNIDAD	1							1					
3	DESMINA X 6 mL	UNIDAD	2			1					1				
4	DILUYENTE DE ANTICUERPOS X 125 ML	UNIDAD	2	1						1					
5	ANTICUERPO E-CADHERINA X 6 mL	UNIDAD	4	1			1				1				1
6	ANTICUERPO PARA CD 30 X 6 mL	UNIDAD	3		1				1					1	
7	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITOQUERATINA 19 X 6 mL	UNIDAD	1	1											
8	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 68 X 6 mL	UNIDAD	3	1					1						1
9	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ACTINA DE MUSCULO LISO (A.M.L.) X 6 mL	UNIDAD	3	1					1						1
10	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 117 X 6 mL	UNIDAD	6	1		1		1		1		1		1	
11	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA SINAPTOFISINA X 6 mL	UNIDAD	6	1		1		1		1		1		1	
12	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CROMOGRANINA A X 6 mL	UNIDAD	1						1						
13	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 8 X 6 mL	UNIDAD	1					1							
14	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA EPSTEIN BARR VIRUS (EBV) X 6 mL	UNIDAD	5	1			1			1			1		1
15	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA NEUROFILAMENTO X 6 mL	UNIDAD	1		1										
16	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA TUMOR DE WILMS (WT1) X 6 mL	UNIDAD	4	1			1			1			1		
17	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ENOLASA NEURO ESPECIFICA (BBS/NC/VL-H14) X 6 mL	UNIDAD	4	1			1			1			1		
18	ANTICUERPO POLICLONAL PARA ALFALFETOPROTEINA (AFP) X 6 mL	UNIDAD	2	1						1					
19	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA Bcl-2 ONCOPROTEINA (124) X 6 mL	UNIDAD	5	1		1			1		1			1	
20	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA Bcl-6 (PG-B6P) X 6 mL	UNIDAD	2	1						1					
21	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 31 (JC70A) X 7 mL	UNIDAD	6	1		1		1		1		1		1	
22	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 79A (JCB117) X 6 mL	UNIDAD	2					1							1
23	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA PANCITOQUERATINA (AE1-AE3) X 6 mL	UNIDAD	4	1			1			1			1		
24	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITOQUERATINA 7 (OV-TL 12/30) X 6 mL	UNIDAD	3	1					1					1	
25	ANTICUERPO POLICLONAL PARA MIELOPEROXIDASA X 6 mL	UNIDAD	6		1		1		1		1		1		1

26	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 246 (ALK-1) X 6 mL	UNIDAD	1	1											
27	ANTICUERPO POLICLONAL PARA PROTEINA S100 X 6 mL	UNIDAD	8	2		1		1		2		1		1	
28	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA SARCOMA DE EWING (CD99) (12E7) X 6 mL	UNIDAD	2			1						1			
29	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CALRETININA X 6 mL	UNIDAD	4			1		1				1		1	
30	ANTICUERPO POLICLONAL C1Q CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA X 2mL	UNIDAD	2	1					1						
31	ANTICUERPO POLICLONAL PARA TERMINAL DESOXINUCLEOTIDIL TRANSFERASA (TDT) X 6 mL	UNIDAD	4	1				1			1			1	
32	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL (EMA) X 6 mL	UNIDAD	4	1			1				1			1	
33	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 56 X 6 mL	UNIDAD	2			1							1		
34	ANTICUERPO POLICLONAL PARA PROTEINA FIBRILAR GLIAL ACIDA X 6 mL	UNIDAD	6	1		1		1			1		1	1	
35	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 1A X 6 mL	UNIDAD	2			1						1			
36	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 10 X 6 mL	UNIDAD	6			1		1		1		1		1	
37	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 7 (CBC.37) X 6 mL	UNIDAD	1			1									
38	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 15 (C3D-1) X 6 mL	UNIDAD	2			1							1		
39	ANTICUERPO MONOCLONAL CD45 INMUNOHISTOQUIMICA X 6 mL	UNIDAD	3	1				1					1		
40	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA PAX 5 (DTK-PAX5) X 6 mL	UNIDAD	1			1									
41	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA B CATENINA (B CATENINA-1) X 6 mL	UNIDAD	2			1				1					
42	ANTICUERPO POLICLONAL PARA IgG CONJUGADO CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA X 2 mL PREDILUIDO	UNIDAD	1	1											
43	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3 X 6 mL	UNIDAD	4			1		1				1		1	
44	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 20 X 6 mL	UNIDAD	4	1			1			1			1		
45	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 4 X 6 mL	UNIDAD	1			1									
46	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD61 X 6 mL	UNIDAD	4			1		1				1		1	
47	ANTICUERPO MONOCLONAL PODOPLANINA X 6 mL	UNIDAD	3			1				1				1	
48	ANTICUERPO POLICLONAL FACTOR DE TRANSCRIPCIÓN VINCULANTE A OCTAMERO 3/4 X 1 MI	UNIDAD	2			1					1				
49	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD34 X 6 mL	UNIDAD	9	1		2		1		2		1		2	
50	ANTICUERPO MONOCLONAL Ki67 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA X 6 mL	UNIDAD	12	2		2		2		2		2		2	
51	LAMINA CON CARGA PARA INMUNOHISTOQUIMICA X 100	UNIDAD	90							10	20	10	20	10	20
52	ANTICUERPO POLICLONAL PARA TERMINAL DESOXINUCLEOTIDIL TRANSFERASA (TDT) X 6 mL	UNIDAD	3	1				1					1		
53	ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3 X 6 mL	UNIDAD	1					1							
54	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD34 X 6 mL	UNIDAD	3					1				1		1	

El Cronograma de entregas es referencial, el cual podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del área usuaria

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción la efectúa en el Almacén Central, y la conformidad será otorgada por el Tecnólogo Médico especialista del área en el cual serán utilizados los materiales, reactivos e insumos y el responsable del Servicio de Anatomía Patológica en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción del bien.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la

prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja podrá aplicar la siguiente penalidad:

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje por vencimiento.	De 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó el canje del producto al Contratista, precisando los días de atraso.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Agustín de la Rosa Toro Nro. 1399, Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101) Lima - Lima - San Borja

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 006-2022-INSNSB-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 006-2022-INSNSB-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 006-2022-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 006-2022-INSNSB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 006-2022-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 006-2022-INSNSB-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 006-2022-INSNSB-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 006-2022-INSNSB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 006-2022-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 006-2022-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.